CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN A LA ORDENADORA DEL GASTO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-163-2026 AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE

En Bogotá D.C., dentro del término establecido en el cronograma, el Comité Evaluador designado por la subdirectora de Soporte Institucional de la **ANE**, se reunió a fin de evaluar el proceso de Mínima Cuantía No. 163 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 17 de julio de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, se publicó el proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía No. MC-163-2026, cuyo objeto es: *"Adquisición de cinco (5) medidores de altura y distanciómetros necesarios para el desarrollo de actividades asociadas a las funciones de inspección del espectro radioeléctrico, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico"***,** con un presupuesto oficial estimado de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($22.907.500) M/CTE,** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del Contrato y que serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

2. Dentro del término de cierre para la presentación de ofertas establecido en el cronograma del proceso, se presentaron las siguientes:

ORDEN	OFERENTE	NIT	TOTAL PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	CLP Soluciones y Suministros SAS	901717612-4	$14.889.500	26/07/2026 20:13
2	Proincol JK SAS	900990752-1	$19.635.000	27/07/2026 9:38
3	Help Soluciones Informáticas HSI SAS	900686378-7	$19.950.000	24/07/2026 15:25
4	Tecnosoluciones A&K SAS	901345795-6	$20.000.000	27/07/2026 0:24
5	Datum Ingeniería SAS	830136779-4	$20.620.000	25/07/2026 12:30
6	EIF SAS	901146454-6	$22.848.000	27/07/2026 9:41

3. De conformidad con lo anterior, la Ordenadora del Gasto de la Agencia Nacional del Espectro, Subdirectora de Soporte Institucional, designó Comité Evaluador mediante memorando No. GD-009509-2026 del 28 de julio de 2026, estableciendo como evaluadores a las siguientes personas:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ÁREA
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Diego Ernesto Zabala Suárez	Grupo de Gestión Contractual
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Sandra Viviana Rincón Lemus	Subdirección de Vigilancia y Control

VERIFICACIÓN TÉCNICA	Alejandra María Caycedo Niño	Subdirección de Vigilancia y Control
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	Laura Gabriela González Londoño	Grupo de Gestión Contractual

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Ahora bien, de acuerdo con lo previsto la Invitación Publica, el Comité Evaluador realizó la evaluación preliminar así:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO	RESULTADO
CLP Soluciones y Suministros SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Nota 1: El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas se encuentra en el archivo Excel que se publica con este documento en la plataforma SECOP II y los cuales deben ser verificados por los proponentes.

4. SUBSANACIÓN

Estando dentro del término previsto para realizar observaciones al informe de evaluación preliminar, el proponente CLP Soluciones y Suministros SAS manifestó:

a. Respecto de la verificación jurídica:

En atención a que en la evaluación jurídica se indicó que el proponente no registraba manifestación de no encontrarse en situaciones de control con los demás proponentes del proceso de acuerdo con la verificación hecha por la entidad y estando dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre de ofertas, se allegó la citada manifestación, suscrita por la representante legal de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.1.13 del anexo complementario de la invitación pública.

b. Respecto a la verificación técnica:

En el informe de evaluación preliminar se indicó que el proponente no cumple técnicamente toda vez que allegó una certificación de contrato cuyo valor no cumplía con los requisitos de la invitación pública, ante lo cual el proponente contestó remitiendo una segunda certificación de contrato la cual cumple con las condiciones de la invitación pública.

c. Respecto al posible precio artificialmente bajo:

Sobre el particular, el proponente allegó comunicación indicando que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, no se pondrá en riesgo el equilibrio económico ni la ejecución del contrato por cuanto cumple con todas las especificaciones técnicas del proceso.

Igualmente, agregó que el precio ofertado corresponde a circunstancias objetivas del mercado y que le genera una utilidad razonable, para lo cual anexa igualmente una desagregación de precios.

Que a fecha 30 de julio de 2026, el proponente PROINCOL JK SAS presentó observaciones a la evaluación preliminar, así:

"1- Numeral 4.2 de la invitacion: rechazo de las propuestas Subnumeral F (f) Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones técnicas mínimas incluidas en la Invitación a Participar SECOP II, el Anexo Complementario y demás documentos del proceso.); por lo cual la entidad solicita ficha tecnica de los equipos en el numeral 3.2.2.1 Catálogo o brochure o certificación del fabricante Los proponentes deberán anexar con su propuesta la ficha técnica, catálogo o brochure o certificación de cada uno de los equipos ofertados, mediante el cual se acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados por la ANE. por lo cual los oferentes que no aportaron dicho catalogo o brochure estarian incurriendo en causal de rechazo en cuanto a la acreditacion del cumplimiento de las especificaciones tecnicas

2- Tener en cuenta en las subsanaciones y/o aclaraciones de los proponentes que estos hayan ofertado el kit adicional al equipo solicitado por la entidad el cual costa de ACCESORIOS: Correa de mano, funda de protección, estuche software. Soporte fijo para sujeción, con función de inclinación y rotación, incluir funda los cuales no son incluidos con ningun equipo de cualquier marca y son accesorios y kits adicionales al equipo"

Las observaciones anteriormente mencionadas fueron contestadas por la entidad el 31 de julio de año que transcurre, no acogiendose a las mismas, toda vez que el proponente CLP Soluciones y Suministros SAS cumple con lo requerido en la invitación pública y lo establecido tecnicamente para el proceso.

Por lo anterior, se publicó adenda a fin de modificar el cronograma del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-163-2026, para garantizar que los interesados del proceso conocieran la respuesta a las observaciones presentadas, teniendo entonces el plazo de aceptación de oferta el 04 de agosto de 2026.

Visto lo anterior, cumplido el término de traslado al proponente para que realizara la subsanación y/o se presentaran las justificaciones del caso y en atención a lo dispuesto en el numeral 1.14 del Anexo Complementario de Invitación Pública, se concluye que se subsanó la oferta en su totalidad, por lo que se evaluó nuevamente y se tuvo el siguiente resultado:

5. La verificación de requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, de acuerdo con lo previsto la Invitación Pública, fue realizada por el Comité Evaluador y arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	ECONÓMICO	RESULTADO
CLP Soluciones y Suministros SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Nota 2: El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas se encuentra en el archivo Excel que se publica con este documento en la plataforma SECOP II y los cuales deben ser verificados por los proponentes.

La evaluación fue publicada en la plataforma SECOP II el día 04 de agosto de 2026, con el fin conceder el término de ley para permitir la presentación de observaciones por parte de los interesados a dicha evaluación. Una vez cumplido dicho término no se recibieron observaciones al proceso.

Ahora bien, el funcionario que había sido designado para realizar la evaluación jurídica y tramitar el proceso de selección en el aspecto jurídico, ya no se encuentra vinculado a la Entidad, por lo que se hizo necesario cambiar la designación inicial, nombrado nuevo evaluador jurídico, mediante radicado GD-010005-I-2026.

RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento:

> *"El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones."*

De acuerdo con el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el comité designado mediante Radicado Nº GD-009509-2026 del 28 de julio de 2026 y GD-010005-I-2026 del 04 de agosto de 2026, procedió a evaluar la oferta de menor valor presentada y a verificar que esta cumpliera con las condiciones exigidas en la Invitación Pública. Para tal efecto, se tuvo en cuenta lo previsto en el numeral 4. *"Factores de escogencia"* de la Invitación a Participar SECOP II de la invitación pública, el cual señala:

> ***«4. FACTORES DE ESCOGENCIA***
> *De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 20075, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 20116 y el*

*numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la **ANE**, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.*

*Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la **ANE** o quien haga sus veces tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, que para el presente proceso corresponde a el menor valor obtenido de la sumatoria de los valores unitarios ofertados, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.*

*Cuando se presente una sola oferta, la **ANE** aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos y jurídicos**.»***

En consecuencia, el comité evaluador jurídico, técnico y económico recomienda a la Ordenadora del Gasto aceptar la oferta presentada por el proponente **CLP Soluciones y Suministros SAS,** sociedad comercial identificada con el **NIT 901.717.612-4**, representado legalmente por **María del Pilar Pardo Ariza**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.880.960, por la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($14.889.500)**, valor en el cual se encuentran incluidos todos los costos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, IVA, contribuciones y utilidades del Contratista, teniendo en cuenta el orden de elegibilidad establecido y que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública del presente proceso de selección.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

EVALUADOR TÉCNICO



SANDRA VIVIANA RINCÓN
Profesional Especializada
Subdirección de Vigilancia y Control

EVALUADOR TÉCNICO



ALEJANDRA MARIA CAYCEDO
Contratista
Subdirección de Vigilancia y Control

EVALUADOR ECONÓMICO



LAURA GABRIELA GONZÁLEZ

Contratista
Grupo de Gestión Contractual

EVALUADOR JURÍDICO



MARIA JOSE JIMENEZ TORRES
Profesional Especializado
Grupo de Gestión Contractual